

LA BENEFICENCIA PÚBLICA Y LAS ESCUELAS EN EL HOLGUÍN DE 1879-1894

MSc. Adiuska Calzadilla González.

Centro Universitario Municipal Gibara. ORCID: 0000-0003-4496-0698, Teléfono: 54236714, acalzadillag@uho.edu.cu, Gibara, Holguín, Cuba.

MSc. Yunier Bauta Olamendis.

Centro Universitario Municipal Gibara, 0000-0003-3023-8071, Teléfono: 52618444, ybautao@uho.edu.cu, Gibara, Holguín, Cuba.

MSc. Aliuska Calzadilla González.

Hospital Docente Universitario General Gustavo Alderreguía Lima. ORCID: 0000-0002-0032-3606, Teléfono 24844728, aliuskacalzadilla@gmail.com, Gibara, Holguín, Cuba.

Resumen

En el siglo XIX la beneficencia pública y su expresión, la instrucción pública, fue la forma que adoptaron los gobiernos para organizar el sistema educativo, para ello aprobaron leyes, adoptaron medidas y crearon instituciones como las Juntas de Instrucción cuyo fin era velar por el cumplimiento de la política educativa del Estado. Entre las principales acciones llevadas a cabo se destacan la creación y el sustento de escuelas de primeras letras en la ciudad, las inspecciones a los centros educativos y la contratación de maestros. Es importante conocer el desarrollo de esta actividad en la ciudad holguinera durante la etapa 1879-1894 y valorar las contribuciones realizadas a la instrucción pública del país en esa época para apreciar mejor la realidad actual. En tiempos en los que, en nuestro país, se hace necesario educar en la formación de valores el conocimiento de la historia regional y local nos brinda las herramientas necesarias para que se conozcan los orígenes de nuestro sistema educacional, que desde sus inicios contó con pedagogos cuyo pensamiento mantiene actual vigencia.

Palabras clave: Beneficencia pública, Instrucción pública, Junta de Instrucción, educación, escuelas de primeras letras, Cuba.

Introducción

La beneficencia pública se caracterizó por ser dirigida por el Estado, quien era el encargado de trazar las principales estrategias, así como por el mantenimiento de las instituciones encargadas de brindar ayuda a los más necesitados. Esta característica la dotó de un mayor nivel de organización que se vio reflejado en el sistema legal que la amparó.

Dos factores confluyeron en su desarrollo, por un lado, los ideales de corte humanistas y religiosos que sustentan un valor y una actitud de solidaridad social hacia los desfavorecidos, originada en sectores pudientes e ilustrados. Por otra parte, el aumento de males sociales como la mendicidad, especialmente dentro de la sociedad capitalista, generaron inestabilidad social siendo necesario para el sistema controlar los factores que la causaban sin modificar las desigualdades sociales.

El sociólogo argentino Ezequiel Ander-Egg define la beneficencia pública como:

“Sistema de protección social restringido, basado en una concepción benéfico-asistencial de la acción social y que se lleva a cabo por medio del Estado, directamente o a través de organismos públicos gubernamentales; sus beneficiarias son aquellas personas que se encuentran en grave estado de necesidad y/o que no puedan valerse por sí mismos” (Ander-Egg 1991: 31)

La educación es un derecho del ser humano y un deber de los gobiernos el facilitarla a sus ciudadanos. La instrucción pública definida por el diccionario Larousse como aquella “dada por el Estado” (Toro y Gisbert, 1968) evidencia el importante papel que juegan los gobiernos en el perfeccionamiento de la enseñanza y la difusión de la cultura, bases importantes del desarrollo económico y social de las naciones.

El siglo XIX cubano estuvo marcado por importantes transformaciones en el ámbito económico, entre las que se destaca el desarrollo de la industria azucarera. En lo político aparecieron fuertes corrientes ideológicas como el independentismo (la más revolucionaria), con su principal figura Félix Varela. Mientras que, en lo social, el incremento de la demanda de esclavos en la Isla y el abandono de la metrópoli de sectores como la educación y la salud, fueron los aspectos más significativos (Delgado, 1996). En este contexto la instrucción pública de la colonia demostraba

deficiencias en el desarrollo de planes de estudios, accesibilidad de la población a la enseñanza primaria y secundaria, lo que se traducía en un alto número de analfabetismo. Esta problemática se manifestó de forma diferente en las distintas regiones del país, acorde al desarrollo económico, las políticas de los cabildos y la situación en general de cada localidad, lo que le imprimió características muy peculiares.

El período de 1879-1894 fue nombrado por nuestro Apóstol como la Tregua Fecunda o el Reposo Turbulento. La etapa entre guerras se caracterizó por un incremento de las contradicciones colonia-metrópoli que se reflejó en las diferencias sociales existentes, así como en las problemáticas económicas ocasionadas por la contienda recién finalizada, todo ello en detrimento de la beneficencia pública.

En Cuba, esta temática ha sido objeto de investigación de varios historiadores, aunque se debe afirmar que existen pocas evidencias de estudios enfocados directamente en la beneficencia y la instrucción pública durante esta etapa del siglo XIX. La gran mayoría de las investigaciones están enfocadas en el pensamiento pedagógico de grandes figuras como Félix Varela, José de la Luz y Caballero y José Martí. No obstante, se pueden encontrar algunas investigaciones como las realizadas por Eduardo Torres-Cuevas (2006) y Felipe de Jesús Pérez Cruz (2021).

Al respecto la historiografía local recoge varios trabajos enmarcados en esta etapa y que se relacionan parcialmente con el tema, como La municipalidad holguinera, de José García Castañeda (2002). Más directamente, se ha acercado al tema el trabajo de diploma en la especialidad de Historia, del egresado Adisney Campos titulado Dimensión social de las enfermedades. Estudio en el Holguín colonial de 1800 a 1878 (2011). En el ámbito nacional se deben destacar además los estudios realizados por el Doctor en Ciencias Históricas Rigoberto Segreo sobre la Iglesia y nación en Cuba (1868-1898) publicado en 2010. No obstante, a partir de lo que se ha investigado sobre esta temática, se puede afirmar que existe una ausencia de estudios específicos sobre la beneficencia y la instrucción pública que analicen cómo se desarrollaron estas actividades en el Holguín del siglo XIX, así como su desarrollo y evolución, por lo que constituye una limitante en el conocimiento y una situación problemática a resolver.

En consecuencia, se plantea el siguiente problema científico: ¿Cómo se manifestaron la beneficencia y la instrucción pública en el Holguín de 1879-1894?

Para conducir la investigación y dar solución al problema científico se propone como objetivo: Caracterizar la evolución de la beneficencia y la instrucción pública en el Holguín de 1879-1894.

La ciudad de Holguín se encuentra ubicada en la región nororiental de Cuba y, en materia educativa uno de sus principales logros en el siglo XIX estuvo en la fundación de la Junta de Instrucción Elemental en 1879. La beneficencia pública de la ciudad holguinera durante la etapa 1879-1894 se caracterizó por la escasés de recursos para dirigir acciones encaminadas al mejoramiento de los establecimientos docentes y la situación del profesorado, así como por las limitadas escuelas que ofrecieran servicios públicos de primeras letras y la no existencia de institutos de segunda enseñanza.

Este trabajo constituye uno de los primeros intentos de estudiar el desarrollo de la beneficencia pública, específicamente en el campo de la educación, en el Holguín de la Tregua Fecunda. Su evolución es una manifestación concreta del proceso histórico local, expresiva de las relaciones de clase de la época y de las problemáticas sociales vigentes entonces.

Desarrollo

La educación en los tiempos de la colonia en Holguín se caracterizó por ser un servicio muy mal atendido por la beneficencia pública. El problema del analfabetismo no solo consumía a esta ciudad del norte oriental cubano sino a todo el país y su metrópoli. La España del siglo XIX padeció de este pesar, no decretándose hasta el año 1857 la primera legislación que regiría su sistema educativo conocida como la Ley Moyano.

Anteriormente se habían aprobado varios proyectos con el objetivo de intentar reformar la educación, pero los constantes vaivenes políticos de la corona española impidieron la madurez de los mismos (Fernández, 2008). Entre los más importantes se destacan el título IX dedicado a la instrucción pública aprobado en la Constitución de 1812, el informe de Quintana que recogía un interesante estudio sobre esta problemática en el período de las Cortes y los planes generales de 1836, 1838 y 1845 para la organización de las enseñanzas secundaria, primaria y media y universitaria respectivamente (Real, 2021).

La Ley Moyano fue la principal medida tomada en beneficio de la educación pública en la España decimonona. Entre sus principales aportes se deben mencionar la subdivisión de la enseñanza en elemental y superior, la primera obligatoria para todos los niños en las edades comprendidas entre 6 y 9 años; la gratuidad de la educación para aquellos infantes cuyos padres no pudieran sufragarla y la creación de escuelas elementales completas e incompletas. Según el artículo 97 los ayuntamientos quedaban a cargo del sostenimiento de los centros educativos. No obstante, en el currículo de asignaturas presentado por la Ley Moyano se evidencia una marcada diferencia entre hombres y mujeres al proponer, para estas últimas, materias que resaltaban su carácter doméstico en la sociedad (Real, 2021).

Otra de las legislaciones importantes aplicadas por la metrópoli española en su colonia cubana para intentar organizar el sistema educativo fueron el Plan General de Instrucción Pública para las Islas de Cuba y Puerto Rico del 27 de octubre de 1844 y el Plan de Instrucción Pública de la Isla de Cuba del 15 de julio de 1863 (Ossenbach, 2021)

Estos planes representaron un intento de la metrópoli por responder a algunas de las demandas de los reformistas que hacían énfasis en el pobre sistema educativo público de la colonia y los altos índices de analfabetismo, lo cierto es que en ellos predomina el carácter hegemónico español sobre la instrucción cubana. El Plan de 1844, que tuvo como base El Plan de Instrucción Primaria aprobado en España el 21 de julio de 1838, no reflejó las aspiraciones de la burguesía criolla respecto a la enseñanza secundaria. Por su parte, el Plan de 1863 mantuvo una mayor longevidad en la política educacional cubana en los años que le restaron a la colonia y tuvo como base la Ley Moyano (Ossenbach, 2021)

En cuanto a la instrucción pública en la Cuba insurreccional, se puede afirmar que este problema estuvo presente desde los comienzos de la Guerra Grande, al encontrar plasmadas en el Manifiesto del 10 de octubre de 1868 “la indignación de los patriotas por el sistema restrictivo de enseñanza y se denuncia como tal el sistema que tiene por objetivo “que seamos tan ignorantes que no conozcamos nuestros sagrados derechos, y que si los conocemos no podamos reclamar su observancia en ningún terreno” (Pérez, 2021)

El sistema educativo holguinero adoleció de planes que fomentaran la instrucción pública. Esta situación respondía a un contexto nacional en el que no se favoreció la enseñanza y donde las principales políticas de los cabildos dirigidas a este fin solo provocaban un retroceso en la ejecución de los planes educacionales demostrándolo en el poco apoyo brindado en cuanto al suministro de material docente, el pago de los salarios y el mejoramiento de las condiciones de las viviendas que funcionaban como escuelas.

La Junta de Instrucción Pública fungió como el organismo estatal encargado de velar por la educación y todo lo relacionado con su funcionamiento. Su fundación en La Habana data de 1863, año en que es aprobada una legislación escolar con amplia influencia de la Ley Moyano (Garrido, 2021). En la ciudad holguinera los primeros documentos que hacen referencia al trabajo de dicha institución corresponden al 1879, demostrando una vez más la constitución tardía de las entidades públicas en el Término.

Los documentos relativos al año 1879 hacen referencia a la liquidación de los salarios adeudados por la Junta a los directores y sus respectivos ayudantes. La deuda contraída correspondía al segundo semestre del año 1878 evidenciando la morosidad en los pagos propia del ayuntamiento. Existían en la ciudad dos escuelas de primeras letras, una para varones dirigida por Don Tomás Jardines y otra para hembras bajo la égida de Doña Candelaria Herrera.

Ambos directivos percibían un sueldo de \$58.33 y \$50.00 respectivamente, salarios que reflejan la desigualdad de géneros propia de la época. Similar situación se refleja en los salarios de dos ayudantes, uno en cada escuela recibiendo Don Agustín Ochoa \$30.00 mientras que a su par Doña María de Jesús Carballo le correspondían \$20.00. El cómputo general de los honorarios que debía cubrir la junta por un mes de trabajo de sus docentes era de \$158.33 aunque como se puede apreciar los pagos no se realizaban con frecuencia en el tiempo convenido (Archivo Histórico Provincial (AHP). Alcaldía. Legajo 134, Expediente 4482).

Catalogadas como escuelas de primer ascenso contaban con un programa de estudio que comprendía, en el caso de los varones 18 asignaturas y en el de las hembras 9 evidenciando la errónea idea que en el siglo XIX se tenía de la mujer vista como la indispensable ama de casa versada en la doctrina cristiana y de correctos modales (AHP. Fondo Alcaldía. Junta de Instrucción.

Legajo 134. Expediente: 4515. Documento: 1884). Los centros escolares se caracterizaban por poseer una matrícula irregular, altos índices de ausentismo y por clasificar a sus estudiantes en dos categorías: Pensionados y Gratuitos.

La política del ayuntamiento, representado a través de la Junta, se mostró negligente a la hora de correr con los gastos indispensables para el sostenimiento de los centros educacionales, así como en el fomento de los mismos en la ciudad. La siguiente comunicación enviada por el Secretario del cabildo el 22 de junio de 1880 demuestra esta situación:

“(...) debido a la penuria de los fondos de este Municipio, no ha sido posible satisfacer como hubiera deseado, cantidad alguna en el mes de Mayo último a los maestros de Escuela, y que en breve (...) librará algunos sueldos a aquellos cuya demora no les ocasiona gran perjuicio toda vez que los maestros de Escuela que actualmente escisten (sic) en esta jurisdicción tienen una regular entrada con las cuotas que perciben de los niños pudientes, y no se hallan por lo tanto en las condiciones que los de otras jurisdicciones, sin que se crea sea esto un pretexto (sic) para dejar de cumplir lo ordenado” (AHP. Alcaldía. Legajo 134, Expediente 4490).

En los aspectos concernientes a las funciones de la Junta se encontraba la atención a los gastos que en el área de mantenimiento se realizaran en las escuelas, estos iban desde la composición física de la vivienda que ocupaba el centro escolar hasta la pintura de las pizarras que en ocasiones llegaba “(...) á no distinguirse lo que en ellas se escribe” (Ibidem).

Un vistazo al presupuesto anual designado para la atención de los centros educativos permite apreciar cuáles eran las principales prioridades que en este ramo se consignaban: El sueldo de los profesores, la asignación para libros, papel, tinta, plumas, alquileres de casas y por último los Gastos Generales de material, adquisición y renovación de útiles. (AHP Fondo Alcaldía. Junta de Instrucción. Legajo 134. Expediente: 4490. Documento: 20 de mayo de 1880)

Según el desglose de los capítulos de este presupuesto elaborado para la instrucción pública de la jurisdicción holguinera existían en la ciudad además de las escuelas antes mencionadas, dos más con la categoría de incompletas igualmente divididas por sexo. Bajo la autoridad de la Junta se encontraban además los centros educacionales de primera enseñanza ubicados en las localidades de San Andrés, Velasco, Uñas, Cuaba y Yareyal.

La admisión de niños pobres en la educación pública debía ser analizada y aprobada por los miembros de la Junta quienes emitían su consentimiento atendiendo a las características financieras de la familia y a la edad del solicitante. Una vez dentro del sistema educativo recibía la categoría de alumno gratuito y se acogía a los pocos, pero existentes beneficios que incluían el suministro de la base material de estudio.

En la siguiente comunicación enviada por el secretario de la Junta a la Directora de la Escuela Municipal de niñas se aprecian las características de la admisión:

“Sírvasse Ud. admitir, en ese plantel de su merecido cargo, en calidad de alumna y sin retribución de ninguna especie, por ser pobre de solemnidad á la joven de 13 años y de color nombrada Ysabel é hija de la parda ingenua Dermidia Gilaberte” (AHP. Alcaldía. Legajo 134, Expediente 4490).

El suministro de materiales para las escuelas, a pesar de ser una de las principales funciones de la Junta de Instrucción, no era estable. Si la situación socioeconómica de la Cuba colonial afectaba a la ciudad nororiental, los sectores relacionados con la beneficencia pública eran los primeros en sufrir amplias reducciones. Los primeros años de la década del ochenta fueron sumamente duros para estos servicios incluyendo la educación. El 21 de julio de 1881 y ante la imposible situación financiera de la escuela que dirigía escribe a la Junta Don Tomás Jardines:

“En fecha 31 de mayo del año último se acordó por VSS suspender la asignación para material señalada á las Escuelas Municipales de esta Ciudad (...) Con motivo de dicha determinación el que suscribe (...) vino supliendo hasta el mes de diciembre próximo pasado, los libros y demás enseres para la enseñanza de los niños pobres. Desde enero siguiente, y por no poder el oficiante continuar facilitando aquellos á cargo de su escasez de recursos por no pagársele sus sueldos, se han entendido los niños pobres con los pudientes para poder terminar sus estudios, empero como este estado de cosas no es posible continúe por más tiempo (...) se digne dejar sin efecto el citado acuerdo de 31 de mayo” (AHP. Alcaldía. Legajo 134, Expediente 4490).

Otra de las penurias con las que tenía que lidiar el Director de la Escuela para varones estaba relacionada con el mal estado del inmueble, así como del mobiliario con que se contaba para

impartir las clases. En la documentación revisada se encuentran varias comunicaciones enviadas a la Junta por Tomás Jardines haciendo referencia a esta problemática y la escasa atención recibida por parte de las autoridades competentes.

En el año 1882 explica el: "(...) malísimo estado en que se encuentran los puestos, ventanas y escusados". Más adelante, en 1883 refiere que "(...) el local (...) está muy desaseado y con muchas goteras; así como la letrina en muy mal estado". Al siguiente mes escribe alarmado por tres alfardas "(...) que en el dormitorio de mi familia están en tan mal estado (...) que de un momento a otro descienda toda esa parte" (AHP. Alcaldía. Legajo 134, Expediente 4515).

El 31 de diciembre de 1884 una Comisión dirigida por Augusto Betancourt inspeccionó la Escuela Municipal de Niñas encontrando una situación muy parecida a la presentada en la de varones. En el resumen de la requisita enviado a la Junta se lee lo siguiente: "Examinado el menaje y utensilio del plantel se observó ser muy escaso y encontrarse inservible" (AHP. Alcaldía. Legajo 134, Expediente 4520). Proponiendo como solución "suplicar" al Presidente del cabildo su pronta reparación, la beneficencia pública demostraba una vez más su carácter moroso e incapaz.

Ubicada en la ciudad de Santiago de Cuba, la Junta Provincial de Instrucción Pública tenía a su cargo la atención de la enseñanza en toda la región oriental y por consiguiente velaban por el correcto cumplimiento de lo estipulado en las disposiciones aprobadas. Bajo su control se encontraban también las Juntas locales constituidas en las principales ciudades y villas, siendo una prioridad de este órgano estatal asegurar la asistencia de los menores a las aulas, así como a los exámenes convocados.

En la ciudad holguinera se presentó como una problemática la asistencia de los estudiantes a las aulas de la enseñanza pública, razón por la que las matrículas se caracterizaban por su inestabilidad. En el acta de la sesión celebrada el 26 de noviembre de 1891 se describe esta situación de la siguiente forma:

"Habiendo notado que a pesar de las citaciones (sic) de esta Alcaldía no concurren a las Escuelas municipales de primera enseñanza del Término el número de alumnos en relación con los habitantes de los barrios en donde aquellas se hallan establecidas ni aun á las de la Ciudad, en donde los padres de familia no pueden alegar ninguna causa legal para esta omisión indispensable, circúlese á los Alcaldes de barrio la necesidad del cumplimiento de lo dispuesto en el plan de estudios vigente (...) estando esta Alcaldía dispuesta á hacer cumplir cuanto se previene en el mismo con las penas que señala si fuere preciso para su observancia" (AHP. Alcaldía. Legajo 135, Expediente 4537).

Para 1894 y según el Censo de población realizado, la Junta informa de la existencia de 32260 habitantes en el Término Municipal, de ellos solo sabían leer y escribir 10804 para un 33.4%. Aquellos que habían recibido instrucción eran en su mayoría blancos, un 90.7% y el resto pertenecían a la mal catalogada "raza de color". Existían en la ciudad de Holguín un total de 4 escuelas públicas ubicadas en los barrios de San Isidoro (2), la Cárcel (1) y el Llano (1) con una matrícula general de 286 estudiantes. Mientras que las privadas ascendían a un total de 11 con 339 alumnos matriculados en esta modalidad (AHP. Alcaldía. Legajo 136, Expediente 4594).

El resumen anterior muestra el estado de la educación en el Término para finales del siglo XIX. A pesar de apreciarse un cierto avance en cuanto al aumento de escuelas, especialmente las privadas, estas aún no solucionaban el problema del analfabetismo en el territorio. El panorama educativo cambió muy poco en relación a las décadas anteriores, lo que provocó un mayor deterioro de este sistema que demandaba un mayor número de centros educativos en dependencia del aumento poblacional.

Conclusiones

Durante la etapa colonial, la beneficencia pública constituyó la forma más generalizada de acción social, siendo dirigida por el cabildo quien constituía la máxima expresión del poder estatal en las ciudades del país. En Holguín se caracterizó por la lentitud con que eran asumidas las principales tareas relacionadas con la ayuda al necesitado, además de la permanente escasez de fondos que presentaba el gobierno local, unido a la falta de un verdadero plan encaminado a erradicar las principales dificultades de aquellas personas que se encontraban en un grave estado de miseria. La beneficencia pública holguinera, a pesar de apoyarse en una importante institución como fue la Junta de Instrucción, demostró fallas en su funcionamiento que no le permitieron solucionar las diferentes problemáticas sociales a las que se enfrentó.

La instrucción pública en la ciudad de Holguín durante el siglo XIX se comportó de forma similar a la del resto del país. Los colegios pertenecientes a la enseñanza pública eran escasos; era limitada la continuidad de estudios al no encontrarse ningún instituto de segunda enseñanza, fundado en el último siglo de dominación española en la Isla. El bajo salario de los profesores; la escasez de mobiliario y materiales para el estudio, el exceso de matrícula y los escasos fondos con que contó la Junta de Instrucción para el desarrollo de sus funciones son las principales problemáticas que dificultaron el correcto desarrollo de este servicio en la ciudad.

La Junta de Instrucción en la ciudad de Holguín, constituyó la principal institución encargada de velar por la educación en la jurisdicción. Su tardía creación, en relación con otras regiones del país, influyó en la deficiente atención al sector educacional unido a los limitados recursos con los que debieron trabajar sus miembros, imposibilitando un mejor funcionamiento de su labor social.

Bibliografía

Toro y Gisbert, Miguel: Pequeño Larousse Ilustrado. La Habana. Edición Revolucionaria, 1968.

Delgado García G. La salud pública en Cuba durante el período colonial español. Cuad Historia Salud Pública [Internet]. 1996 [consultado 2021 Sept 15];81. Disponible en: http://bvs.sld.cu/revistas/his/vol_1_96/his09196.htm. Spanish.

Torres-Cuevas, Eduardo. En busca de la cubanidad. La Habana. Ciencias Sociales, 2006.

Pérez Cruz, Felipe de Jesús. Raíces históricas del proyecto educativo martiano. [Internet] [consultado 2021 Sept 15]. Disponible en:

<https://www.google.com/url?sa=t&source=web&rct=j&url=https://www.redalyc.org/pdf/869/86922615009.pdf&ved=2ahUKEwivZig9on0AhUaTjABHVLwAFUQFnoECAMQAQ&usg=AOvVaw1KtqsDQH8ls2oBcBxIPFm9>

García Castañeda, José A. La Municipalidad Holguinera. Ediciones Holguín, Holguín 2002.

Soberat, Juan Michel. La escuela colonial gibareña. [Internet] [consultado 2021 Octubre 10]. Disponible en:

<https://www.google.com/url?sa=t&source=web&rct=j&url=https://m.monografias.com/docs114/escuela-colonial-gibarena-apuntes-historia/escuela-colonial-gibareña-apuntes-historia.shtml&ved=2ahUKEwjOxcuk-on0AhXrSjABHZYaAqwQFnoECAQQAQ&usg=AOvVaw1uu0J6OMGpIWEk4XVRWReY>

Real Apolo, Carmelo. La configuración del sistema educativo español. [Internet] [consultado 2021 Sept 15]. Disponible en:

<https://www.google.com/url?sa=t&source=web&rct=j&url=https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo%3Fcodigo%3D4167940&ved=2ahUKEwiAqY-59on0AhVzSzABHdKgBFgQFnoECAUQAQ&usg=AOvVaw3hJgwOli9v3O9bNckRut>

Fernández Muñiz, Áurea Matilde. Breve historia de España. La Habana. Editorial Ciencias Sociales, 2008.

Garrido Palacios, Manolo. Historia de la educación en España. [Internet] [consultado 2021 Sept 15]. Disponible en:

https://www.google.com/url?sa=t&source=web&rct=j&url=https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/3099888.pdf&ved=2ahUKEwit_J3L9on0AhWtQjABHc43C0AQFnoECAMQAQ&usg=AOvVaw0wmxMVNI8zyJVsZ25c35vD

Segreo Ricardo, Rigoberto. Iglesia y nación en Cuba (1868-1898). Santiago de Cuba. Editorial Oriente, 2010.

Torres-Cuevas, Eduardo. Historia del pensamiento cubano. La Habana. Ciencias Sociales, 2015.

Martí, José. Obras Completas. Tomo 13. La Habana. Editorial Nacional de Cuba, 1965.

Ossenbach Sauter, Gabriela. Política educativa española para la isla de Cuba. [Internet] [consultado 2021 Sept 20]. Disponible en:

https://www.google.com/url?sa=t&source=web&rct=j&url=https://revistas.usal.es/index.php/0212-0267/article/view/6531&ved=2ahUKEwikutz_9Yn0AhUETjEKHctIBGUQFnoECAMQAQ&usg=AOvVaw1JRb10hIbjsVCKa4xeP63D

Pérez Concepción, Hernel y otros: Holguín desde sus inicios hasta 1898. Holguín, Ediciones Holguín, 1992.

Archivo Histórico Provincial (AHP). Fondo: Tenencia de Gobierno y Ayuntamiento (TGA). Legajo 64 I. Expediente 1935.

AHP. TGA. Legajo 64 I. Expediente 1936.